



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2828/2018

BITÁCORA: 27/DK-0054/10/18

Villahermosa, Tabasco, 05 de Noviembre de 2018

ISAAC MONTEJO ARIAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DE TABASCO con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/0242/2016 de fecha 25 de Enero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-27-006-IMA-001/16** ubicado en Carretera Cunduacan-La Trinidad Km. 8 Ria. La Piedra 2da. Secc. C.P. 86690 Cunduacan Tabasco conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	111	114	20668080	20668083
3	115	117	20668084	20668086
5	118	122	20668087	20668091
4	123	126	20668092	20668095
3	127	129	20668096	20668098
3	130	132	20668099	20668101

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO

ESTADO DE
TABASCO

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86000. www.gob.mx/semarnat
Tels: (993) 310-1401; delegado@tabasco.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2828/2018

BITÁCORA: 27/DK-0054/10/18

Villahermosa, Tabasco, 05 de Noviembre de 2018

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Archivo.

